



JUZGADO NOVENO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 19-65 Piso 7º Edificio Camacol - Teléfono: 2862679

WhatsApp: 322 6701821 (Solicitud de citas)

Correo Electrónico: jo9lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co (Radicación correspondencia)

Estados Electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022), se pasa al Despacho el proceso ordinario No. **009 2021 00325 00**, informando que la apoderada de la demandante presenta solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy, coadyuvada por el apoderado de la accionada (folios 429 a 434).

Sírvase proveer.

OSCAR LEONARDO FIGUEROA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO (9º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se advierte que el día de ayer la apoderada de la demandante **PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.** respetuosamente pidió el aplazamiento de la audiencia fijada para la presente calenda, con estribo en que no alcanzó a presentar el caso ante el comité de conciliación de la entidad, siendo necesario surtir los trámites previos de verificación, solicitando, entonces, *“el término prudencial para cumplir con el estudio a cabalidad y presentación del caso ante el citado Comité, el 15 de julio de 2022, considero que la audiencia debe surtir los primeros días del mes de agosto de 2022”*.

A su turno, el apoderado de **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.** coadyuvó tal solicitud, como se observa a folio 432 del plenario.

Así, considerando la situación y habida cuenta del deber de la directora del proceso de propiciar escenarios para que puedan analizar las partes más detenidamente el asunto y eventualmente arribar a un acuerdo amigable, que se estima benéfico para ambos extremos procesales, como se expuso en providencia anterior, se **DISPONE:**

REPROGRAMAR POR ÚLTIMA VEZ la **AUDIENCIA ESPECIAL** de que trata el art. 72 del C.P.L. y de la S.S., la cual se llevará a cabo el próximo **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad en la que deberán comparecer las partes con sus apoderados, en caso de actuar por conducto de abogado.

En la fecha y hora señaladas se adelantará las etapas de conciliación, saneamiento y fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, de ser posible se clausurará el debate probatorio y se proferirá el correspondiente fallo.

La audiencia se realizará a través de la plataforma TEAMS de Microsoft y, en ese sentido, los intervinientes deberán descargar en su dispositivo electrónico el respectivo aplicativo.

Se advierte a las partes que no habrá lugar a acceder a otro aplazamiento.

El presente proveído se notificará por anotación en estado electrónico que podrá ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-de-pequenas-causas-laboralesde-bogota/2020n1>

NOTIFIQUESE.

La Juez,



LUZ ANGELA GONZÁLEZ CASTIBLANCO



Juzgado 9 Municipal de Pequeñas Causas
Laborales de Bogotá D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado Electrónico N° 117 de Fecha 8 de julio de 2022



SECRETARIO

OSCAR LEONARDO FIGUEROA SALAMANCA